



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 17 de abril de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 17 de abril de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 10 de abril de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: aprobación de la solicitud de subvención destinada a las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, al amparo del decreto 277/2023, de 5 de diciembre.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de fecha 6 de abril de 2026, del Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Resultando que en el anexo del referido Acuerdo figura el municipio de Castilleja del Campo, con una cuantía máxima asignada de 16.902,21 euros.

Resultando que el apartado segundo del citado Acuerdo establece que los municipios afectados podrán solicitar, a través de quien ostente su representación legal, el otorgamiento de la subvención en una única solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo I.

Visto que el modelo de solicitud contempla, dentro de la documentación a presentar, la certificación del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno de la entidad local, según proceda, en el que, en su caso, se aprueben los proyectos o actuaciones a subvencionar, además de la certificación acreditativa de Secretaría-Intervención y la memoria detallada de cada actuación.

Vistas las memorias técnicas valoradas redactadas por la Técnica Municipal, doña Aurora García Machado, relativas a las actuaciones denominadas "Sustitución de toldos vela siniestrados en Polideportivo Municipal", por importe total de 4.319,70 euros, y "Sustitución de dos tramos de cerramiento metálico en pistas de tenis del Polideportivo Municipal", por importe total de 12.582,51 euros.

Resultando que el importe total de ambas actuaciones asciende a 16.902,21 euros, coincidente con la cuantía máxima asignada al municipio.

Visto asimismo el certificado emitido por la Secretaría-Intervención acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria y por la normativa reguladora.

Considerando que ambas actuaciones reúnen, en principio, los requisitos establecidos para su inclusión en la solicitud de subvención, y que procede formalizar la aprobación municipal de las actuaciones y de la solicitud a presentar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Castilleja del Campo en la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, al amparo del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, en relación con el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 64, de 6 de abril de 2026.

Segundo. Aprobar las siguientes actuaciones para su inclusión en la solicitud de subvención:

- **Sustitución de toldos vela siniestrados en Polideportivo Municipal**, por importe total de **4.319,70 euros**.

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

– **Sustitución de dos tramos de cerramiento metálico en pistas de tenis del Polideportivo Municipal**, por importe total de **12.582,51 euros**.

Tercero. Aprobar la solicitud de subvención por importe total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (16.902,21 €)**, coincidente con la cuantía máxima asignada al municipio de Castilleja del Campo.

Cuarto. Aprobar las memorias técnicas valoradas de las actuaciones, así como la restante documentación integrante del expediente, incluida la certificación acreditativa emitida por la Secretaría-Intervención.

Quinto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la presentación electrónica de la solicitud y documentación complementaria ante la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Sexto. Asumir el compromiso municipal de ejecutar las actuaciones subvencionadas y de cumplir las obligaciones derivadas de la normativa reguladora de esta línea de ayudas, en caso de resultar concedida la subvención.

Séptimo. Expedir certificación del presente acuerdo a los efectos de su incorporación al expediente de solicitud de subvención.

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 31. Expediente nº 2026/CTT_01/000031.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	<i>Mantenimiento y conservación de ascensores</i>	-	-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	13/04/2025	
Providencia de Alcaldía	13/04/2025	
Informe de Secretaría	14/04/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	14/04/2025	

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Conservación y mantenimiento de ascensores ubicadas en Casa Consistorial y Edificio Centro de Empresas y Formación, de Castilleja del Campo, para su puesta a punto durante 12 meses.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50800000-3 Servicio de reparación y mantenimiento.	
Valor estimado del contrato: 1.361,06 €	IVA: 285,82 €
Precio: 1.646,88 €	
Duración: 12 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Mantenimiento y conservación de dos ascensores, ubicados en la Casa Consistorial y en el Edificio Centro de Empresas y Formación de Castilleja del Campo, durante 12 meses, se va a contratar una empresa especializada.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para el servicio de mantenimiento y conservación de ascensores durante 12 meses, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con DUPLEX ELEVACION S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicarle que la firma del contrato será el **próximo martes 21 de abril de 2026 digitalmente.**

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 32. Expediente nº 2026/CTT_01/000032.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Trabajo de poda ornamental de cítricos, incluida la tala de un ejemplar, y recogida de restos en Castilleja del Campo.	-	-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	13/04/2026	

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Providencia de Alcaldía	13/04/2026	
Informe de Secretaría	14/04/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	14/04/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios profesionales de una empresa especializada para la realización de trabajos de poda ornamental de cítricos, incluida la tala de un ejemplar, y recogida de restos en Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77341000-9 Servicios de poda de árboles.	
Valor estimado del contrato: 4.050,00 €	IVA: 850,50 €
Precio: 4.900,50 €	
Duración: 10 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de tareas de mantenimiento de zonas verdes, se va a contratar a una empresa especializada para la realización de trabajos de poda ornamental de cítricos, incluida la tala de un ejemplar, y recogida de restos en Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para la realización de trabajos de poda ornamental de cítricos, incluida la tala de un ejemplar, y recogida de restos, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con PODAS LAURA S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

La empresa adjudicataria, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 689 de fecha 09/04/2026, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra los días de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicarle que la firma del contrato será el **próximo martes 21 de abril de 2026 digitalmente.**

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 33. Expediente nº 2026/CTT_01/000033.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xti8sIcsFkk8FVOzZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Asistencia técnica		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	14/04/2026	
Providencia de Alcaldía	15/04/2026	
Informe de Secretaría	16/04/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	16/04/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar el servicio de una empresa para la asistencia técnica e informática para el Centro Cultural María Moliner, para los meses de mayo y junio 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71356200- Servicios de asistencia técnica.	
Valor estimado del contrato: 1.400,00 €	IVA: 294,00
Precio: 1.694,00 €	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para el desarrollo de las actividades culturales en los meses de mayo y junio de 2026, es necesario contratar los servicios de una empresa para la asistencia técnica e informática en el Centro Cultural María Moliner.

Quedando acreditado que la contratación del servicio para cubrir la asistencia técnica

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

e informática para el Centro Cultural María Moliner para las actividades culturales en los meses de mayo y junio de 2026, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación asistencia técnica e informática para el Centro Cultural María Moliner para las actividades culturales en los meses de mayo y junio de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, SL la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Asuntos Urgentes.

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/04/2026 14:25:25	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	20/04/2026 14:22:46	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xti8sIcsFkk8FVozZsjr7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			